

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 5.º

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don José María Navarro, contratista de la carretera provincial de Alcalá de Henares á Cobefia por Daganzo, contra el acuerdo de la Diputación provincial que le deniega la devolución de la fianza que tiene constituida.

Lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 12 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

230.—51.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Monopolios

DEFRAUDACIÓN

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos comunica á esta Delegación con fecha 6 del actual que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha declarado cesantes á los Inspectores locales de la Renta del Timbre, en esta provincia, D. Blas Mezquita y Don César García Camba.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 12 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

230.—56.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

Por el presente se cita á Doña Angeles Romero Doblados, vecina de esta Corte, que habitó en la casa núm. 12 de la calle de los Reyes, para que en término de ocho días se persone en esta oficina, Negociado dicho, de once de la mañana á cinco de la tarde, á fin de que presente los documentos que acrediten su personalidad como sucesora de su difunto esposo D. Luis Vega en el expediente de reclamación de agravios que por exceso de imponible en riqueza rústica en término de Alpedrete ha promovido la misma; apercibiéndola con dejar sin curso el expediente mencionado, que se mandará archivar si transcurrido el plazo marcado no acude con el indicado objeto, pues así lo he acordado en vista de que no ha sido hallado en el domicilio que como propio consignó en la instancia que dió origen al expediente y no ser tampoco conocido aquél del Alcalde del pueblo antes nombrado.

Madrid á 14 de Febrero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

230.—58

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del artículo 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Negociado correspondiente de esta oficina con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que ha-

ya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Ciudad Real

D. Javier Collado.

Doña Concepción Martínez Pardo.

Madrid 13 de Febrero de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno.

230.—60.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería excita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el Negociado correspondiente de esta oficina con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruido á los mismos y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Ciudad Real

Herederos de D. Bernardo Malagón.

D. Juan Manuel Santé.

D. Lisardo, Elena y Manuela Gena.

Madrid 14 de Febrero de 1900.—El Tesorero, Antonio de Llaguno.

230.—61.

Ayuntamientos

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de las Ordenanzas municipales vigentes de esta villa y Corte, se anuncia al público que el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, se procederá en el local que ocupa esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 36, á la subasta de una burra, tasada en el tipo de 15 pesetas por perito competente, hallándose depositada en el almacén de ganados extraviados, por ignorarse quién sea

su dueño y no haberse presentado persona alguna en su reclamación.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Secretario, Florentino S. Olavarría.

230.—71.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

D. Eduardo Vincenti Reguera, Diputado á Cortes y Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que D. Antonio Maldonado proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza para movimiento de cinco máquinas para trabajos en la fábrica de muebles de ebanistería de su propiedad, situada en el piso bajo de la casa núm. 4 de la Carrera de San Francisco.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 294 de las Ordenanzas municipales se anuncia al público con el fin de que las personas que se crean perjudicadas con dicha instalación expongan por escrito en esta Tenencia de Alcaldía y término de quince días lo que tengan por conveniente.

Madrid 10 de Febrero de 1900.—Vincenti.—P. S. M., el Secretario, J. Francisco López.

229.—38.

Carabanchel Bajo

Habiendo sido entregada á este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir una instancia suscrita por D. Pedro Díez, vecino de Madrid, en la que pide el permiso consiguiente para la construcción de una Plaza de Toros en terrenos de su propiedad enclavados en este término entre la posesión titulada de los Marciales y casilla de Peones Camineros, frente á la Colonia del comercio y carretera de Madrid á Fuenlabrada, acompañando al efecto el plano y proyecto de la construcción que se dice, se publica el presente á fin de que los propietarios colindantes y vecinos de este pueblo que se crean perjudicados con tal motivo presenten á esta Alcaldía en término de quince días las reclamaciones que tengan por conveniente en justicia; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Carabanchel Bajo á 6 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Bernardo Fernández.

229.—13.

UNIVERSIDAD CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL. — PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el reglamento y disposiciones vigentes para la provisión de Escuelas públicas, se anuncian para proveerse, por los concursos cuyas clases se expresan, las plazas vacantes que á continuación se detallan

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	GRADO DE LA ESCUELA	SUELDO — Pesetas	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
CONCURSO ESPECIAL						
Escuelas de niñas						
Madrid.....	Madrid.....	Maestra.....	Elemental.....	2.750	Los legales.....	»
Escuelas de párvulos						
Madrid.....	Madrid.....	Maestra.....	Elemental.....	2.750	Los legales.....	»
CONCURSO DE TRASLADO						
Escuelas de niños						
Ciudad Real.....	Campo de Criptana.....	Maestro.....	Elemental.....	1.100	Los legales.....	»
Idem.....	Villahermosa.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Ciudad Real.....	Auxiliar de la Escuela graduada.....	Superior.....	1.100	Idem.....	Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestro de primera enseñanza superior.
Cuenca.....	Villamayor de Santiago.....	Maestro.....	Elemental.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Iniesta.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Toledo.....	Villacañas.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Urda.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Valverdeja.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Madrid.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Morata de Tajuña.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Ciudad Real.....	Corral de Calatrava.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Montiel.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Alcázar de San Juan.....	Auxiliar.....	Idem.....	825	»	»
Idem.....	Tomelloso.....	Idem.....	Idem.....	825	»	»
Cuenca.....	Carrascosa del Campo.....	Maestro.....	Idem.....	825	Los legales.....	»
Idem.....	Buenache de Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Salvacañete.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Guadalajara.....	Atienza.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Madrid.....	Daganzo.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Perales de Tajuña.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Escuelas de niñas						
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Maestra-Regente de la Escuela graduada, aneja á la Normal...	Superior.....	1.625	Los legales.....	Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza normal.
Idem.....	Herencia.....	Maestra.....	Elemental.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Moral de Calatrava.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Ciudad Real.....	Auxiliar de la Escuela graduada.....	Superior.....	1.100	Idem.....	Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior.
Madrid.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Maestra.....	Elemental.....	1.100	Idem.....	»
Toledo.....	Carpio de Tajo.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Villacañas.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Menasalbas.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Sonseca.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Urda.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Mejorada.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	San Martín de Pusa.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	El Toboso.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Miguel Esteban.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Santa Cruz del Retamar.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Quero.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Ciudad Real.....	Porzuna.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Valdepeñas.....	Auxiliar.....	Idem.....	825	»	»
Idem.....	Alcázar de San Juan.....	Idem.....	Idem.....	825	»	»
Cuenca.....	Priego.....	Maestra.....	Idem.....	825	Los legales.....	»
Idem.....	Provencio.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Torrejoncillo del Rey.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Las Mesas.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Segovia.....	Prádena.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Madrid.....	Belmonte de Tajo.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Carabanchel Alto.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Carabaña.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Escuelas de párvulos						
Ciudad Real.....	Daimiel.....	Maestra.....	Elemental.....	1.375	Los legales.....	El Ayuntamiento tiene incoado expediente de reducción del sueldo de esta Escuela á 1.100 pesetas.
Idem.....	Puertollano.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Cuenca.....	Tarancón.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»
Idem.....	Sisante.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Idem.....	»

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	GRADO DE LA ESCUELA	SUELDO — Pesetas	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
Cuenca.....	Casasimarro.....	Maestra.....	Elemental.....	825	Los legales.....	»
Idem.....	San Lorenzo de la Parrilla.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Idem.....	Minglanilla.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Toledo.....	Yepes.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	»
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Auxiliar.....	Idem.....	825	»	»
Ciudad Real.....	Manzanares.....	Idem.....	Idem.....	825	»	»
CONCURSO DE ASCENSO						
Escuelas de niños						
Madrid.....	Madrid.....	Auxiliar.....	Elemental.....	1.650	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650	»	»
Escuelas de niñas						
Idem.....	Madrid.....	Auxiliar.....	Elemental.....	1.650	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650	»	»
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Auxiliar de la Escuela graduada.....	Superior.....	1.100	Los legales.....	Para solicitar esta plaza es requisito indispensable poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior
Escuelas de párvulos						
Madrid.....	Madrid.....	Auxiliar.....	Elemental.....	1.650	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.650	»	»

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y terminará á las cuatro de la tarde del último día hábil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y certificadas dentro del plazo de la convocatoria. Se exceptúan los aspirantes á las plazas que se anuncian á concurso especial, que deberán presentar los citados documentos en el plazo marcado en la Secretaría de la Junta municipal de primera enseñanza.

Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas.

Los documentos que no resulten presentados respectivamente en dichas Secretarías dentro del término de la convocatoria, no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución de estos concursos.

Al concurso de traslado sólo podrán ser admitidos los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 33 del citado reglamento, y al de ascenso los que tengan las señaladas en el art. 34. Al especial para Maestros y Maestras de Escuelas de Madrid serán admitidos los que acrediten las condiciones señaladas en los dos artículos que antes se citan del reglamento vigente, con relación al sueldo que tienen asignado estos Maestros.

Las condiciones de preferencia en estos concursos serán las enumeradas en el art. 36, y se aplicarán observándose las reglas que se determinan en el art. 37.

Los Maestros y Maestros consortes tendrán derecho preferente en el concurso de traslado, conforme al art. 38.

Los Maestros y Maestras que aspiren á las plazas anunciadas á dichos concursos presentarán instancia separada para cada uno de ellos, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 9 de Febrero de 1900.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Santiago Benito Infante, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Alicante, y en su nombre el primer Teniente Jefe de la Sección especial de Aduanas D. Antonio Navarra Contreras.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación de contrato en el arrendamiento de la Casa cuartel que ocupa la fuerza de Infantería en esta Corte, calle del Pacifico, núm. 12, se anuncia por el presente á fin de que los propietarios que cuenten con edificios adecuados al alojamiento de dicha fuerza puedan presentar sus licitaciones dentro del octavo día, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta que los gastos por pólizas del contrato, publicación de anuncios y sellos especiales serán de cuenta del licitador, según preceptúa la circular de la Dirección general del Instituto, núm. 68 de 31 de Julio de 1877, siendo su alquiler mensual de 60 pesetas, y será adjudicada al

arrendador que presente mejor proposición.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—Antonio Navarra Contreras.

230.—72.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte ha dictado providencia en el día de ayer en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Miguel Oliva y Rubio, sobre pago de pesetas, y en virtud de la misma se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

Fincas

1.^a Una porción ó suerte de olivar en el término de la villa de Adamuz, conocida bajo el nombre de la «Hoya del Cardenal», con cabida de 48 fanegas de cuerda equivalentes á 29 hectáreas, 38 áreas y 19 centiáreas, con 3.744 plantas de olivo y 80 plazas ó las que resulten más, vacías, con casa de piedra cubierta de teja y otra construcción con cubierta de paja.

2.^a Otra suerte de olivar nombrado

«La Indiana», en el mismo término que la anterior, con cabida de 20 fanegas de cuerda equivalentes á 12 hectáreas, 24 áreas, 24 centiáreas y 60 céntimos de centiárea, de las cuales cuatro fanegas están de tierra calma y las 16 restantes comprenden 1.240 olivos y algunos chaparros.

Cuya subasta, que será simultánea en este dicho Juzgado de la Audiencia y en el de primera instancia de Montoro, se celebrará el día 16 de Marzo y hora de las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a El tipo del remate de la finca titulada «Hoya del Cardenal» será el de 19.000 pesetas y el de la titulada «Indiana» de 3.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estas cantidades.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de las fincas que sirven de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente, como queda dicho, en este Juzgado y en el de primera instancia de Montoro, á cuyo partido corresponde Adamuz, donde radican las fincas.

4.^a Si se hicieren posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.^a Los títulos de propiedad de las dos fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, habiéndose de conformar con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Madrid 10 Febrero de 1900.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas. P.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sobrado Roldán, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Domingo y de Rosario, natural de Sobrado de Picata, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de rebirle declaración en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid 30 de Enero de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mí compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. 227.—968.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Inocencio Hijes y Lázaro, natural de Riofrío, provincia de Guadalajara, hijo de Joaquín y de Francisca, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Tarragona, núm. 10, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos pardos y nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 9 de Enero de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. 228.—985.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en 7 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta á nombre de D. Gustavo Morales y Rodríguez, por sí y como padre de los menores D. Angel, Doña Leonor y Doña Carmen Morales de las Pozas, contra D. Rafael Díaz, ó sus herederos si hubiere fallecido, sobre cancelación de un embargo causado en 1849 sobre la finca en esta Corte denominada «Parador de Castilla», y en su consecuencia y mediante el ignorado paradero del demandado D. Rafael Díaz ó sus herederos, se ha mandado emplazarles por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, quedando á disposición de los mismos en Escribanía las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Rafael Díaz ó sus herederos, expido la presente cédula en Madrid á 9 de Febrero de 1900.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

12.—P.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la actuario del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en representación de Doña María de la Concepción Sáinz Ezquerri, contra Doña Amalia Martín Herránz y contra Don Antonio y Don Casimiro Alvarez Martín, éste ausente, en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, y en ellos han sido embargados los bienes que, con el precio de su tasación, se pasan á expresar:

La casa Teatro Martín, situada en Madrid, Cuartel hipotecario y Registro del Norte, Sección primera, distrito municipal del Hospicio, calle de Santa Brígida, núm. 3, por donde tiene su entrada principal, y con vuelta á la de Santa Agueda, número 1, por donde tiene varias puertas de servicio, formando la finca parte de la manzana 334. Linda al Norte ó medianería de testero con la casa número 6 de la calle de San Mateo y 3 de la de Santa Agueda, al Sur ó fachada principal con la calle de Santa Brígida, al Este con la calle de Santa Agueda y al Oeste con las casas números 74 y 76 de la calle de Fuencarral y número 1 de la de Santa Brígida, y ocupa una área de 653 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes á 8.418 pies cuadrados y 39 décimas de otro.

Veintidós butacas de orquesta; 296 de rejilla, forrados los asientos y respaldos de paño color granate; 20 sillas de madera sin pintar, con asientos de rejilla; 70 sillas como las anteriores, una gradería de bancos fijos, de madera de pino; dos brazos de metal para alumbrado eléctrico, de una lámpara cada uno; 10 brazos como los anteriores, con las correspondientes tulipas blancas; 10 brazos de á dos luces con bombas y tulipas; dos brazos más para tres luces, con lámparas y tulipas; dos mangas de riego; dos bustos de escayola; un telón de tela metálica, con sus cuerdas; otro ídem de boca; 16 telones para decoraciones; 10 bambalinas; tres esqueletos; cinco bambalinas grandes; una escalera móvil de nueve peldaños; una decoración de sala con dos puertas laterales y una de fondo; 18 bastidores; tres decoraciones completas; cinco trastos de calle; cuatro forllos; una cortina de tela que cubre los antepechos de los palcos; tres taquillas de madera; una balastrada móvil de madera; 10 brazos de metal para luces eléctricas; cuatro brazos ídem; un biombo de madera y lienzo; dos practicables; dos escotillones, uno de ellos con torno; una batería compuesta de 16 luces; un arco voltáico; una cancela de cristales; dos kioscos de madera para despacho de billetes; tres mamparas de dos hojas, forradas de gutapercha encarnada; una cancela de cristales; una mampara como las anteriores; seis brazos de metal pequeños para luces eléctricas; 14 telones diferentes; 24 teloncillos para diversas representaciones; 28 bambalinas de diferentes funciones; 18 rompimientos que corresponden también á diferentes funciones; un forllo traperero; un telón que representa monigotes; dos camillas del Nacimiento; trastos de pequeña vía; ídem de decoración barco; ídem de terrazas; 84 trastos que corresponden á las decoraciones; cajones que pertenecen á la función «El Terremoto de la Martinica»; 21 peñas oscuras y de sol; 16 butacas de teatro en mal uso y un carro de dos ruedas para conducir decoraciones.

Todo ello fué tasado por los peritos en ciento noventa mil pesetas, y anunciada la primera subasta con señalamiento del día 9 del actual, fué declarada desierta por falta de licitadores, por lo que el Procurador ejecutante solicitó y acordó el Juzgado se anuncie por segunda vez, con deducción del veinticinco por ciento del precio de tasación, señalando para el acto del remate el día 15 del próximo Marzo, á las dos de su tarde, y las condiciones bajo las que habrá de hacerse esta segunda subasta son:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se anuncia.

2.^a Estas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate.

3.^a Para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del avalúo, y

4.^a Que éstos no tendrán derecho á exigir otros títulos que los que obran en el ramo separado correspondiente á estos autos, y que estarán de manifiesto en la actuario para que puedan examinarse.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en el mismo día de su fecha.—V.º B.º—R. Valdés.—El Actuario, Galo S. Coronas. P.

GETAFE

En el rollo relativo al juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de esta villa, á virtud de denuncia del Jefe de la Estación de la misma línea de Alicante contra Telesforo Sánchez Mateo y su amo D. Manuel Martínez Fernández, por daños causados en la entrada á dicha Estación, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Getafe á 3 de Febrero de 1900. El Sr. D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción de la misma y su partido: habiendo visto el juicio de faltas origen de este rollo, seguido en el Juzgado municipal de esta villa, entre partes, de una, como denunciante, D. Fernando Pérez Carretero, Jefe de la Estación de esta localidad, línea de Alicante, de otra, como denunciado, Telesforo Sánchez Mateo, de treinta y nueve años, casado, vecino que fué de Madrid y residente en esta villa, hoy de ignorado paradero, y de otra, en concepto de responsable civilmente, el amo del anterior D. Manuel Martínez Fernández, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, por daños causados por una carreta que guiaba el primero en la entrada á dicha Estación, remitido á este Juzgado en grado de apelación interpuesto por el Telesforo contra la sentencia dictada en 30 de Septiembre último, por la que se le condenó á la pena de multa en cantidad de 25 pesetas, indemnización de 45 pesetas á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante y pago de costas, y se declaró responsable subsidiariamente de la indemnización en defecto del Telesforo á su amo D. Manuel Martínez.

Fallo: Que debo confirmar y confirmar con las costas de esta instancia al apelante Telesforo Sánchez Mateo la sentencia dictada por el Juez municipal suplente de esta villa, en cuanto por ella se le condenó á la pena de multa en can-

dad de 25 pesetas, que hará efectiva en el papel correspondiente, indemnización de 45 pesetas á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante y pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia de la multa, cinco días de arresto, y en defecto de Telesforo se declaró responsable subsidiariamente de la indemnización á su amo D. Manuel Martínez y Fernández, á quien se condenó al pago de la misma.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, insertándose respecto al apelante su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Muñiz.

Y á fin de que sirva de notificación al apelante Telesforo Sánchez, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Getafe á 5 de Febrero de 1900.—El Escribano, Camilo García. 228.—993.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitorio se cita, llama y emplaza á Juliana Cajo Martínez y Antonia San José, la primera natural de Orcajo de Santiago (Cuenca), de cuarenta y siete años de edad, casada, sillera, y la última natural de Madrid, de cincuenta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en la pieza de prisión provisional de la causa seguida en dicho Juzgado contra las mismas por hurto.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado con las seguridades convenientes de expresadas Juliana Cajo Martínez y Antonia San José.

Dado en San Martín de Valdeiglesia á 6 de Febrero de 1900.—Antonio María Ortiz.—P. M. de S. S., Rafael Perujo. 228.—895.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Sánchez Isle, de veinticinco años, natural de la Carolina, provincia de Jaén, de estado casado, y que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 11, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 Febrero de 1900.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

227. 973.